

El de Carballada de Avia y Avi6n, de 28 kil6metros de longitud, pasar4 por Beade y Balde, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de linea de cada recorrido sealados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podr4n conducir viajeros, equipajes o mercaderias de propiedad de 6stos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el d4a que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aqu6llos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tr4fico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizar4n las siguientes expediciones:
Carballada de Avia-Orense: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 7 y 17 de cada mes.

Carballada de Avia-Ribadavia: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 10 y 25 de cada mes.

Carballada de Avia-La Cañiza: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 6 y 20 de cada mes.

Carballada de Avia-Carballino: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 16 y 6ltimo d4a de cada mes.

Carballada de Avia-Puentearas: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 14 y 6ltimo s4bado de cada mes.

Carballada de Avia-La Lira: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 5 y 18 de cada mes.

Carballada de Avia-Avi6n: Una expedici6n de ida y vuelta los d4as 12 y 22 de cada mes.

Carballada de Avia-Doade: Una expedici6n de ida y vuelta el d4a 9 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijar4 de acuerdo con las conveniencias del inter4s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar4n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Dos autobuses con capacidad para 22 plazas cada uno y clasificaci6n 6nica.

Las dem4s caracteristicas de estos veh6culos deber4n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir4n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,65 pesetas por viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,098 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre las tarifas de viajero se percibir4 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic4ndose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deber4 abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—6.068-A.

Servicio de viajeros entre Durango y Garay (expediente n6mero 7.812), a «Hijos de A. Zugaza, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicaci6n figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Durango y Garay, de 5,6 kil6metros de longitud, pasar4 por Matiena y San Salvador, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones.

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales ser4n puntualizadas en ocasi6n de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizar4n las siguientes expediciones:

Una expedici6n diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Durango y Garay; y

Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta entre Durango y Matiena.

El horario de estas expediciones se fijar4 de acuerdo con las conveniencias del inter4s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar4n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Dos autobuses con capacidad para 24 plazas cada uno y clasificaci6n 6nica.

Las dem4s caracteristicas de estos veh6culos deber4n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir4n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,99 pesetas por viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,149 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre las tarifas de viajeros se percibir4 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic4ndose sobre la tarifa-base.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente b).—6.069-A.

Unificaci6n n6mero 84, de servicios de viajeros entre Abades, Avila y Segovia (V-42) y entre Labajos y Segovia (V-551), que se denominar4 unificaci6n n6mero 84, entre Segovia y Avila, con hijuela-desviaci6n entre Abades y empalme de Bercial, provincias de Avila y Segovia, a don Vicente Garc4a Patiño,

en cuyas condiciones de adjudicaci6n figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Segovia y Avila, de 107 kil6metros de longitud, pasar4 por Valverde del Majano, Abades, Mart4n Miguel, Garcill4n, Marazuela, Sangarc4a, 6reros, Cobos, Bercial, empalme Muñopedro, Labajos, Maello y Villacast4n, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tr4fico de y entre Segovia y el kil6metro 9 de la carretera comarcal 605, de Segovia a Zamora, por Ar4valo y viceversa y de y entre Villacast4n y Avila y viceversa.

El itinerario de la hijuela-desviaci6n entre Abades y empalme de Bercial, de 19 kil6metros de longitud, pasar4 por Lastras del Pozo y Marug4n, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizar4n las siguientes expediciones:
Todos los d4as, excepto domingos y festivos:

Una expedici6n de ida y vuelta entre Labajos y Segovia por Lastras del Pozo.

Se realizar4n todos los viernes del año no festivos y los d4as 9 de abril, 23 de junio, 10 de septiembre y 6 de noviembre las siguientes expediciones:

Una expedici6n de ida y vuelta entre Segovia y Avila por Abades y Sangarc4a.

El horario de estas expediciones se fijar4 de acuerdo con las conveniencias del inter4s p6blico, previa aprobaci6n de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Veh6culos.—Quedar4n afectos a la concesi6n los siguientes veh6culos:

Un autob6s de capacidad para 34 viajeros sentados.
Dos autobuses de capacidad para 33 viajeros sentados.

Las dem4s caracteristicas de estos veh6culos deber4n ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguraci6n del servicio.

Tarifas.—Regir4n las siguientes tarifas-base:
Clase 6nica: 0,634 pesetas viajero-kil6metro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0,0951 pesetas por cada 10 kilogramos-kil6metro o fracci6n.

Sobre la tarifa de viajeros se percibir4 del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplic4ndose sobre la tarifa-base.

Clasificaci6n.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente grupo b)

La presente concesi6n anula las Ordenes ministeriales de 29 de enero de 1952 (V-42) y 28 de abril de 1954 (V-551).—6.070-A.

Madrid, 11 de octubre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se sealan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupaci6n de las fincas que se citan, afectadas en el t6rmino municipal de Vendrell por las obras comprendidas en el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de C4diz a Barcelona, puntos kilom6tricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilom6tricos 52,200 al 56,000»

Aprobado en 10 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de C4diz a Barcelona, puntos kilom6tricos 293,133 al 318,799, y carretera C-246, de Barcelona a Valls, puntos kilom6tricos 52,200 al 56,000», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicaci6n el apartado a) del art4culo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende impl4cita la declaraci6n de utilidad p6blica, necesidad de ocupaci6n y urgencia para la ocupaci6n de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia con los efectos que se establecen en el art4culo 52 de la Ley de Expropiaci6n Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el art4culo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los d4as 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 1966, a las nueve horas de la mañana, en la Alcald4a de Vendrell, provistos de los t4tulos de su propiedad y de los recibos de la contribuci6n, desde donde se trasladar4n a las fincas de cuya ocupaci6n se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupaci6n, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si as4 lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el d4a fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podr4n formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relaci6n de bienes afectados.

Tarragona, 6 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.783-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

TÉRMINO MUNICIPAL DE VENDRELL

Núm. orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Núm. de orden	Poligono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo
1	29	1	<i>Día 14 de noviembre</i>	Algarrobos.	42	27	24	Vidal Vidal Milá	Viña.
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Olivar.	43	27	6	Salvador Bartrá Canís	Viña
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Viña.	44	12	24	Josefa Rabasso Borrut	Olivar
1	29	1	Pilar Maciá Mir	Algarrobos.	45	13	25	Juan Olivé Nin	Olivar
2	29	2	Francisco Solé Gibert	Algarrobos.	46	13	18	Juan Olivé Nin	Olivar
3	29	3	Francisco Solé Gibert	Algarrobos.	47	13	17	Concepción Roig Ferré	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Erial.	48	12	27	Concepción Roig Ferré	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Olivar.	49	12	28	Juan Puigvert Catalá	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Cereal sec.	50	13	16	Juan Puigvert Catalá	Olivar
4	31	10	Pilar Maciá Mir	Algarrobos.	51	13	15	Pedro Esvertit Canís	Olivar
5	31	6	Maria Urgel Marcé	Algarrobos.	52	12	29	Juan Mallafré Borrrell	Olivar
5	31	6	Maria Urgel Marcé	Algarrobos.	53	12	11	Teresa Farré Penas	Olivar
6	31	4	Maria Carné Galofré	Algarrobos.	54	13	14	Indalecio Grau Rosell	Olivar
7	29	4	Juan Olivé Nin y Josefa Planas	Algarrobos.				<i>Día 17 de noviembre</i>	
8	29	5	Carios Cardenal de Sales	Algarrobos.	55	13	13	Andrés Casellas Vives	Algarrobos.
8	29	5	Carios Cardenal de Sales	Algarrobos.	56	12	10	Isidro Mestres Nin	Olivar
9	29	6	Maria Mas de los Valles Romagosa	Algarrobos.	57	12	10	Isidro Mestres Nin	Olivar
9	29	6	Maria Mas de los Valles Romagosa	Algarrobos.	58	12	8	José Roviroso Baldrís	Viña.
10	31	7	Maria Carné Galofré	Olivar	59	12	8	José Roviroso Baldrís	Olivar
11	31	3	Maria Carné Galofré	Algarrobos.	60	12	8	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
11	31	3	Maria Carné Galofré	Algarrobos.	61	12	7	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
12	31	1	José Ferrando Font	Viña.	62	12	7	Miguelina Alvarez Coll	Cereal sec.
12	31	1	José Ferrando Font	Cereal sec.	63	12	7	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
13	29	8	José Vives Font	Erial.	64	13	5	José Sánchez Palazon	Olivar
13	29	8	José Vives Font	Algarrobos.	65	13	4	Salvador Borrrell Miró	Olivar
14	29	11	Francisca Güell Jané	Algarrobos.	66	12	4	Salvador Borrrell Miró	Olivar
14	29	11	Francisca Güell Jané	Algarrobos.	67	12	3	José Gras Figueras	Olivar
15	29	12	Juan Trillas Bragulat	Casta.	68	12	3	José Gras Figueras	Olivar
15	29	12	Juan Trillas Bragulat	Algarrobos.	69	12	2	Vidal Vidal Milá	Olivar
16	28	20	R. E. N. F. E.	Via férrea.	70	12	2	Vidal Vidal Milá	Olivar
16	28	20	R. E. N. F. E.	Algarrobos.	71	13	1	Felisa Mercadé Juncosa	Cereal sec.
17	28	21	José Ferrando Font	Algarrobos.	72	13	1	Felisa Mercadé Juncosa	Olivar
17	28	21	José Ferrando Font	Algarrobos.	73	13	1	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
18	11	22	R. E. N. F. E.	Algarrobos.	74	13	1	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
18	11	22	R. E. N. F. E.	Algarrobos.	75	13	1	Doiores Via Vidal	Olivar
19	11	21	<i>Día 15 de noviembre</i>	Algarrobos.	76	13	9	Doiores Via Vidal	Cereal
19	11	21	Herederos de José Virgili Solé	Cereal sec.	77	13	9	Doiores Via Vidal	Cereal
19	11	21	Herederos de José Virgili Solé	Algarrobos.	78	13	9	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
20	11	20	Herederos de José Virgili Solé	Erial.	79	13	8	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
20	11	20	Herederos de José Virgili Solé	Algarrobos.	80	13	8	Miguelina Alvarez Coll	Olivar
21	28	19	Jaime Mercadé Vidal	Algarrobos.	81	13	7	Maria Mercadé Solé	Olivar
21	28	19	Jaime Mercadé Vidal	Cereal.	82	13	6	Rafael Fusté Güell	Algarrobos.
22	28	7	Baudillo Claramunt Mañé	Algarrobos.	83	13	6	Rafael Fusté Güell	Algarrobos.
22	28	7	Baudillo Claramunt Mañé	Algarrobos.	84	13	2	José y Jorge Guitart	Cerea.
23	11	18	Maria Montserrat Morgadas Mir	Algarrobos.	85	13	2	José y Jorge Guitart	Olivar
23	11	18	Maria Montserrat Morgadas Mir	Algarrobos.	86	13	1	José y Jorge Guitart	Olivar
24	11	15	Maria Montserrat Morgadas Mir	Algarrobos.	87	13	1	<i>Día 18 de noviembre</i>	
24	11	15	Maria Montserrat Morgadas Mir	Algarrobos.	88	13	1	Juan Güell Segarra	Olivar
25	11	14	Maria Llanús Huguet	Algarrobos.	89	13	28	Maria Llanús Huguet	Olivar
25	11	14	Maria Llanús Huguet	Algarrobos.	90	13	30	Maria Llanús Huguet	Olivar
26	27	11	José Aymerich Socias	Algarrobos.	91	13	43	Municipio	Erial.
26	27	11	José Aymerich Socias	Algarrobos.	92	13	42	Buena Ventura Lleó Bassa	Erial.
27	27	13	Pablo Güell Solé	Algarrobos.	93	13	41	José Diaz Miró	Erial.
27	27	13	Pablo Güell Solé	Algarrobos.	94	13	40	Pedro Marcillas Mañé	Erial.
28	27	16	Angela Rives Nin	Algarrobos.	95	13	40	Pedro Marcillas Mañé	Olivar
28	27	16	Angela Rives Nin	Algarrobos.	96	13	2	Herederos de Juan Farré Vilá	Olivar
29	27	17	Marcelino Mañé Guixén y otro	Cereal.	97	13	2	Herederos de Juan Farré Vilá	Erial.
29	27	17	Marcelino Mañé Guixén y otro	Algarrobos.	98	13	3	Herederos de Eloy Miralles Martínez	Cereal
30	27	16	Maria Urgell Recasén	Algarrobos.	99	13	3	Herederos de Eloy Miralles Martínez	Cereal
31	27	18	Pedro Saperas Bundó	Algarrobos.	100	13	6	Herederos de Antonia Torrén Carreras	Olivar
31	27	18	Pedro Saperas Bundó	Algarrobos.	101	13	2	Rosa Solé Suau	Olivar
32	27	19	Miguelina Alvarez Coll	Viña.	102	13	10	Rosa Solé Suau	Olivar
32	27	19	Miguelina Alvarez Coll	Algarrobos.	103	13	11	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
33	27	23	Jaime Fujol De-Sautrec	Algarrobos.	104	13	12	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
33	27	23	Jaime Fujol De-Sautrec	Algarrobos.	105	13	12	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
34	11	12	Maria Llanús Huguet	Algarrobos.	106	13	12	Rosa Serret Rubio	Olivar
34	11	12	Maria Llanús Huguet	Algarrobos.	107	13	12	Rosa Serret Rubio	Olivar
35	11	11	Interplano A. G. Zug	Algarrobos.	108	13	35	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
35	11	11	Interplano A. G. Zug	Algarrobos.	109	13	37	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
35	11	11	Interplano A. G. Zug	Algarrobos.	110	13	32	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
36	11	9	Marcelino Batet Segú	Cereal sec.	111	13	32	Isabel Vidella de Perellada	Olivar
36	11	9	Marcelino Batet Segú	Cereal sec.	112	13	12	José Rosell Gené y otra	Olivar
36	11	9	Marcelino Batet Segú	Cereal sec.	113	13	13	José Rosell Gené y otra	Olivar
37	11	7	<i>Día 16 de noviembre</i>	Algarrobos.				<i>Día 16 de noviembre</i>	
37	11	7	Juan Güell Segarra	Algarrobos.	114	13	28	Juan Güell Segarra	Olivar
38	11	6	José Catalá Rovira	Algarrobos.	115	13	30	Maria Llanús Huguet	Olivar
39	11	9	Francisco Guardiola Soler	Algarrobos.	116	13	43	Municipio	Erial.
40	11	3	Antonio Vives Font	Algarrobos.	117	13	42	Buena Ventura Lleó Bassa	Erial.
41	27	25	José Rovira Nogué	Algarrobos.	118	13	41	José Diaz Miró	Erial.